



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CTCYL/2022/3	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	31 de enero de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 11:30 hasta las 12:15 horas
<b>Lugar</b>	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
<b>Presidida por</b>	Tomás Alberto Quintana López
<b>Secretario</b>	Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suárez	NO
XXX	Anabelén Casares Marcos	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA



## 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 24 de enero de 2022 se aprueba sin modificación alguna

## 2.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-334/2020, frente a la respuesta obtenida del Ayuntamiento de Manquillos (Palencia) a una solicitud de información pública presentada ante esta Entidad Local por D.ª XXX

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Manquillos (Palencia).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Manquillos debe adoptar las siguientes actuaciones:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información pública presentada a la persona que resultó seleccionada en el proceso de selección de un operario de servicios múltiples en régimen de personal laboral fijo a media jornada para que, en el plazo de quince días, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, informándose a la reclamante de esta circunstancia, así como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

El mismo trámite ha de concederse, en su caso, a quien haya resultado seleccionado en el procedimiento dirigido a elegir a otra persona para el desarrollo de funciones análogas o similares a las de la plaza señalada, aquí en relación con el acceso a la información relativa a este último procedimiento.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior, adoptar una Resolución de acuerdo con lo expuesto en los fundamentos jurídicos sexto, séptimo y octavo, donde, cuando menos, se reconozca el derecho de la reclamante a acceder a los siguientes documentos integrantes de los expedientes correspondientes al proceso de selección



de un operario de servicios múltiples en régimen de personal laboral fijo a media jornada y, en su caso, al de elección de otra persona para desarrollar funciones análogas o similares a las de la plaza señalada:

- documentos donde no aparezcan datos personales o estos sean meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del Ayuntamiento;

- documentos que contengan datos personales que puedan ser disociados de modo que se impida la identificación de las personas afectadas, por no haber resultado estas seleccionadas para la plaza convocada.

Esta Resolución, además de al solicitante de la información, ha de ser notificada a los terceros afectados si, finalmente, se concede información sobre sus datos personales. En este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a esta información en la forma señalada debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo frente a la Resolución que, en su caso, estime el acceso solicitado sin que se haya formalizado o, en su caso, cuando este haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Manquillos.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### **3.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-194/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Villasuso de Mena (término municipal de Valle de Mena, Burgos)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**



**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la falta de acceso inicial a una información pública solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Villasuso de Mena (término municipal de Valle de Mena, Burgos), **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada existente.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación y al Alcalde Pedáneo de Villasuso de Mena.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-181/2021, frente a la falta de acceso a la información solicitada por D. XXX, en su calidad de Vocal de la Junta Vecinal de Villasuso de Mena (término municipal de Valle de Mena, Burgos), a esta Entidad Local Menor**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX, en su calidad de Vocal de la Junta Vecinal de Villasuso de Mena (término municipal de Valle de Mena, Burgos), ante esta Entidad Local Menor con fecha 12 de febrero de 2021.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al Vocal solicitante una copia de los documentos pedidos por este con fecha 12 de febrero de 2021.

Si fuera necesario, convocar al reclamante a una consulta de la documentación pedida y conceder a este una copia de aquellos documentos que sean señalados por él durante la consulta.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación y a la Junta Vecinal de Villasuso de Mena.



**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-323/2020, frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Regueras de Arriba (León), en calidad de miembro de la Corporación municipal**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Regueras de Arriba (León), en calidad de miembro de la Corporación municipal.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, remitir al reclamante una copia de los documentos integrantes de los expedientes tramitados por el Ayuntamiento en relación con las siguientes obras:

- Extracción de materiales en la finca de “restauración del medio natural” de la Zona de Concentración Parcelaria del Páramo Bajo, demarcación XXX, polígono XXX, número XXX.

- Asfaltado del “Camino de los Linares”.

Si fuera necesario y así se motiva debidamente, el Concejal solicitante de la información puede ser convocado para realizar la consulta de la documentación por él pedida, pudiendo proceder en ese momento a la solicitud de las copias de esta que estime procedentes

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Regueras de Arriba.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de



carácter personal que contuviera

**6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-375/2021, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar a D. XXX copia de las actas de las sesiones de los Plenos del Ayuntamiento de Atapuerca celebradas en los años 2020 y 2021.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Atapuerca.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-410/2021, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, Alcaldesa Pedánea de la Entidad Local Menor de la Ribera de Folgado, ante el Ayuntamiento de Folgado de la Ribera (León)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:



## RESUELVE

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX, Alcaldesa Pedánea de la Junta Vecinal de La Ribera de Folgoso (León), ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera debe facilitar a la solicitante:

- Copia de la Escritura notarial en virtud de la cual se ha donado al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera el inmueble “Maribel La Fuente”.

- Copia de los acuerdos adoptados, contratos de cesión y otros actos administrativos en los que se haya determinado el destino dado a dicho inmueble desde que fue adquirido por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

- Ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera como consecuencia del destino dado al inmueble.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### **8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-405/2021, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Mancomunidad Valle Amblés, con sede en Muñogalindo (Ávila)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Mancomunidad Valle Amblés de Muñogalindo (Ávila).



**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Mancomunidad Valle Amblés debe comunicar a D. XXX que, por Acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad se desistió de concluir el contrato de gestión del servicio público de análisis de las aguas para consumo humano en el procedimiento que había sido anunciado a través del *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila* de 11 de febrero de 2019, así como facilitar a aquel una copia de dicho Acuerdo con la debida disociación de los datos de carácter personal que pudiera contener en este documento.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Mancomunidad Valle Amblés de Muñogalindo (Ávila).

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

<b>B) RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
------------------------------

No hay asuntos
----------------

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**